



Vivir Mejor

México



Gobierno
Federal

SECTUR



**REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN,
REFRENDO, CANJE Y REPOSICIÓN DE LA
CREDENCIAL DE GUÍA DE TURISTAS
ESPECIALIZADO EN ACTIVIDADES
ESPECÍFICAS**



**NOM-09-TUR-2002,
QUE ESTABLECE LOS ELEMENTOS
A QUE DEBEN SUJETARSE LOS GUÍAS
ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**

¿QUE ES UN GUÍA DE TURISTAS ESPECIALIZADO EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS?

El Guía de Turistas es la persona física que proporciona al turista nacional o extranjero, orientación e información profesional sobre el patrimonio turístico, cultural y de atractivos relacionados con el turismo; así como servicios de asistencia, y que puede prestar sus servicios bajo la modalidad de guía general, guía especializado en un tema o localidad específica de carácter cultural y guía especializado en actividades específicas.

Las nuevas tendencias de la demanda turística de aventura, exigen contar con guías altamente capacitados, en este sentido la **NOM-09-TUR-2002**, previene esquemas definidos para la obtención de la credencial de reconocimiento, considerando en la formación del guía, la necesidad de reconocer los niveles mínimos de seguridad, información y respeto al medio ambiente, al patrimonio natural y cultural, con el que los turistas deben de desarrollar estas actividades y de las cuales el guía de turistas forma parte.

Un **guía especializado en actividades específicas** es aquella persona que tienen conocimientos y/o experiencia acreditable sobre algún tema o actividad específica, el cual puede prestar sus servicios bajo las modalidades de:

- Turismo de aventura** en las especialidades de Buceo, Espeleobuceo, Descenso en ríos, Kayac de mar o lago, Excursionismo, Alta montaña, Escalada, Ciclismo de montaña, Cañonismo o Espeleismo;
- Turismo Orientado hacia la naturaleza**

Cuando la especialidad lo solicite, puede prestar sus servicios bajo los niveles Básico, Medio o Avanzado.

¿QUÉ NECESITO PARA PODER SER GUÍA DE TURISTAS ESPECIALIZADO EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS?

Para poder desempeñar la actividad de guía de turistas en actividades específicas es necesario que el prestador obtenga la credencial de reconocimiento debidamente expedida por la Secretaría de Turismo, de conformidad con lo que establece el Reglamento de la Ley Federal de Turismo y la **NOM-09-TUR-2002**.



REQUISITOS PARA OBTENER LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

1. Formato SECTUR-03-002, debidamente llenado
2. Presentar original y copia de la credencial de elector, pasaporte o forma migratoria correspondiente
3. Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
4. Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
6. Comprobante de domicilio actualizado
7. Curriculum vitae
8. Pago de derechos por concepto de inscripción al R.N.T., bajo el esquema e5cinco (opcional)
9. Certificado médico de buen estado de salud en general con vigencia máxima de 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud
10. Constancia de cursos de primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (RCP) con vigencia máxima de dos años anteriores a la fecha de la solicitud, impartidos por una institución calificada en la materia y con registro ante las autoridades competentes
11. Cubrir la capacitación señalada en el inciso a), o bien en el b):
 - a) Demostrar mediante constancias, haber recibido cursos de formación sobre la especialidad, impartidos por institución nacional o internacional reconocida en la materia, y
Presentar u acreditar el examen teórico y práctico en la especialidad y nivel solicitado ante las instancias que cumplan con los lineamientos que para ello establezca la Secretaría de Turismo
 - b) Si cursó carrera técnica o profesional relacionada con alguna de las especialidades contenidas en la norma, impartida por la institución educativa debidamente reconocida, debe:
 - Presentar el certificado o título correspondiente
 - Acreditar como mínimo un año de experiencia como asistente en la conducción de grupos en la especialidad de que se trate
 - En este caso, no será necesario presentar los exámenes teórico y práctico
12. Además de lo anterior deben de cumplir con lo establecido en el punto 5 de la NOM-09-TUR-2002, para cada especialidad, lo cual puede ser consultado en la siguiente liga <http://www.sectur.gob.mx/work/models/sectur/Resource/2647/1/images/NOMO9TUR.pdf>

Es importante tomar en cuenta que para obtener la credencial en las especialidades de **Escalada, Alta montaña, Ciclismo de montaña, Cañonismo y Espeleísmo**, se debe de obtener primeramente la credencial de reconocimiento de Excursionismo.



REQUISITOS ADICIONALES PARA EXTRANJEROS:

- Acreditar fehacientemente su legal estancia en el país; calidad y característica migratoria para desarrollar la actividad de guía de turistas en los términos de la legislación aplicable. La vigencia de la credencial de reconocimiento será como máximo la prevista en la calidad migratoria emitida
- Acreditar examen de dominio de idioma español con calificación mínima de 90% en las habilidades de comprensión y expresión oral y escrita

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REFRENDO DE LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

La credencial deberá refrendarse cada 4 años, dentro de los 30 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Presentar original y copia de la credencial de reconocimiento por vencer
- Constancias de cursos de actualización (160 horas)
- Constancia de actualización de cursos de primeros auxilios impartidos por una institución calificada en la materia y con registro ante autoridades competentes
- Certificado médico de buen estado de salud en general (reciente)
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
- En caso de ser extranjero acreditar nuevamente la legal estancia en el país
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

Las fechas y horarios de los exámenes teórico-prácticos, cursos y evaluaciones de idiomas, deberán consultarse en la Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística, ubicada en calle Schiller No. 138, 6to. piso, colonia Bosques de Chapultepec, México, Distrito Federal, teléfono, (55) 3002-6300 ext. 4435 ó en las oficinas estatales de turismo.



REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE CANJE DE LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
- Presentar original y copia de la credencial de reconocimiento vigente
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REPOSICIÓN DE LA CREDENCIAL DE RECONOCIMIENTO

- Formato de solicitud SECTUR-03-002, debidamente llenado
- Acta de extravío levantada ante el Ministerio Público o autoridad competente que certifique el robo o extravío de la credencial (original)
- Dos fotografías tamaño pasaporte a color en fondo blanco (recientes)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)

EN SECTUR TENEMOS 5 ESTÁNDARES DE SERVICIO QUE NOS HEMOS COMPROMETIDO A CUMPLIR

Oportunidad: Satisfechos los requisitos, la SECTUR expedirá la credencial en los términos señalados por Ley.

Confiabilidad: Las credenciales se emitirán sin errores.

Honestidad: Ningún servidor público de la SECTUR, solicitará prestación o remuneración alguna para la realización del trámite.

Transparencia: Los requisitos se encuentran disponibles en el portal de internet de la SECTUR, o directamente en la ventanilla de atención al público de la SECTUR o vía telefónica.

Amabilidad: Los servidores públicos de la SECTUR encargados del trámite brindarán un trato cordial y atento.



QUEJAS Y SUGERENCIAS DEL SERVICIO

Para estar en posibilidades de mejorar el servicio, lo invitamos a presentar sus sugerencias, comentarios y/o quejas en la Dirección de Normalización y Certificación de la SECTUR, en el teléfono (55) 3002-6300 extensiones 1243 y 1261 ó al correo electrónico lilibethg@sectur.gob.mx.

De igual forma, usted podrá llenar el Formato de Quejas y Sugerencias del Servicio, el cual se pone a su disposición en la ventanilla de atención de la SECTUR para que sea depositado en el buzón correspondiente ó a través del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control, de 9:00 a 17:00 horas, calle Schiller No. 138, 1er. piso, colonia Bosques de Chapultepec, México, Distrito Federal.

Subsecretaría de Operación Turística
Dirección General de Mejora Regulatoria
Av. Presidente Masaryk No. 172, 1er. piso
Col. Bosques de Chapultepec
C.P. 11580, México, D.F.
Tel. 30026300 ext. 1245

La información de este impreso tiene exclusivamente fines de orientación y no genera derechos ni obligaciones

